

Quien suscribe, Manuel José Treviño Díaz, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la cédula de identidad número 3.377.210, debidamente autorizado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la compañía NCT Estudios y Proyectos, C.A., sociedad mercantil de este domicilio, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 23 de julio de 2003, bajo el número 79, Tomo 789-A, certifico que la siguiente es copia fiel del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se encuentra asentada en el libro respectivo:

"En Caracas, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil seis, a las 10:00 A.M., se reunió en la sede de las oficinas principales de NCT Estudios y Proyectos, C.A., ubicada en la Avenida Principal de Colinas de Bello Monte, Edificio Centro Cristobal, Piso 4, Urbanización Colinas de Bello Monte, Caracas, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de NCT Estudios y Proyectos, C.A. Asistieron a esta reunión los señores Manuel José Treviño Díaz, titular de Ciento Treinta y Seis Mil Quinientas Setenta y Cinco (136.575) acciones clase "A" y Manuel Arturo Treviño Bravo, titular de una (1) acción clase "B" de NCT Estudios y Proyectos, C.A. Asimismo, asistió el señor Jorge Nehme, quien fue designado Secretario ad hoc de la Asamblea. En vista de que estaba representada la totalidad de las acciones, quedó legalmente constituida la Asamblea y el Secretario de la misma dio lectura al orden del día propuesto: 1.- Participar en el proceso de licitación internacional de Ecuador mediante la constitución de un consorcio; 2.- Apertura de una sucursal en Ecuador; 3.- Designación del apoderado general de la sucursal; 4.- Deliberar y resolver sobre cualquier otro asunto que le sea especialmente sometido. Antes de entrar a considerar los puntos anteriores, el presidente de la Asamblea de Accionistas, Manuel José Treviño Díaz, expresó que si bien la convocatoria no había sido publicada en diarios de circulación nacional de la ciudad de Caracas, tal omisión se obviaba por estar presentes en la reunión la totalidad de los accionistas. Se pasó en consecuencia, a tratar cada uno de los puntos, así. 1.- Participar en el proceso de licitación internacional de Ecuador mediante la constitución de un consorcio. Vista la convocatoria para participar en el



proceso de licitación internacional para campos marginales en la República de Ecuador la asamblea decidió por unanimidad participar en dicho proceso mediante la constitución de un consorcio con tres empresas venezolanas y una ecuatoriana, para lo cual facultó a los señores Manuel José Treviño Díaz; y/o Fernando Puig Rodríguez; y/o Jorge Nehme; y/o Leonardo Villarroel, titulares de las cédulas de identidad números 3.377.210, 5.830.947, 9.097.803, y 4.855.152, y titulares de los pasaportes venezolanos números C1217549; C1291626; D0339775; y C1531968, también respectivamente, para que suscriban el documento de consorcio y designen al representante legal del consorcio, quien podrá presentar la (s) oferta (s) y suscribir el respectivo contrato en caso de resultar el consorcio ganador en el proceso.

2.- Apertura de una sucursal en Ecuador. El Presidente de la Compañía manifestó que en atención al proceso de licitación en el cual está participando la compañía, existe la posibilidad de realizar negocios en el Ecuador, para lo cual es necesario establecer una sucursal de la compañía en dicho país, a fin de que pueda realizar actos y celebrar contratos válidamente y que pueda cumplir con las obligaciones contraídas, todo ello de conformidad con la legislación ecuatoriana. Igualmente, manifestó que la legislación ecuatoriana establece la necesidad de darle un capital de inicio a la sucursal, cuyo mínimo podría ser de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.2.000). Por consiguiente y en atención a que los estatutos sociales de la compañía establecen la posibilidad de establecer sucursales en el exterior, se somete a la consideración de la asamblea abrir una sucursal en la República de Ecuador, cuyo capital de inicio será de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.2.000), todo ello sujeto a que el consorcio resulte ganador en el proceso de licitación. La asamblea, una vez debatido el punto, aprobó por unanimidad establecer una Sucursal de la compañía en la República del Ecuador, cuyo capital de inicio será de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.2.000), siempre que el consorcio resulte ganador en el proceso de licitación.

3.- Designación del apoderado general de la sucursal. El señor Manuel José Treviño Díaz informó a la asamblea que es necesario proceder a designar a una persona para que represente a la sucursal y que se le debe conferir un poder

que cumpla con los requisitos de la Ley ecuatoriana al respecto. Se sugiere que se designen como apoderados para que actúen conjunta o separadamente a las personas siguientes: Fernando Puig Rodríguez; Jorge Nehme; Leonardo Villarroel; Raquel Salas Martín; y el Dr. Juan Fernando Almeida, quienes son personas de confianza y adicionalmente los dos últimos por estar residenciados en Ecuador y por ser ciudadano ecuatoriano, respectivamente, lo cual facilita cualquier actuación en los casos de ausencias temporales. La asamblea, una vez debatido el asunto, lo aprobó por unanimidad y decidió otorgar el poder a los señores Fernando Puig Rodríguez; Jorge Nehme Karam; Leonardo Villarroel Pascual; y Raquel Salas Martín; titulares de las cédulas de identidad venezolanas números 5.830.947, 9.097.803, 4.855.152, y 4.438.028, respectivamente, y titulares de los pasaportes venezolanos números C1291626; D0339775; C1531968; y B0047908, también respectivamente, así como al y el Dr. Juan Fernando Almeida, ciudadano ecuatoriano titular de la cédula de identidad número 1707765317, expedida en la República de Ecuador. Se autoriza al señor Manuel José Treviño Díaz para que suscriba el poder respectivo de conformidad con los requisitos que exija la legislación ecuatoriana. 4.- Deliberar y resolver sobre cualquier otro asunto que le sea especialmente sometido. La Asamblea acordó autorizar a Nestor Rebolledo, titular de la cédula de identidad número 3.694.479 para que haga ante la Oficina de Registro Mercantil competente la participación de ley, a los fines de su registro y publicación, pudiendo en consecuencia firmar la documentación correspondiente. La Asamblea autorizó al ciudadano Manuel Treviño, antes identificado, para certificar la presente acta. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta. Fdo. Manuel Treviño, firma ilegible. Fdo. Manuel Arturo Treviño, firma ilegible. Fdo.

046



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CARACAS - VENEZUELA



Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Consul General
del Ecuador en Caracas - Venezuela
certifica que se autentica, siendo la que
usa el señor(a) Gisela Paugel
Registrador Mercantil I
en todas sus actuaciones.

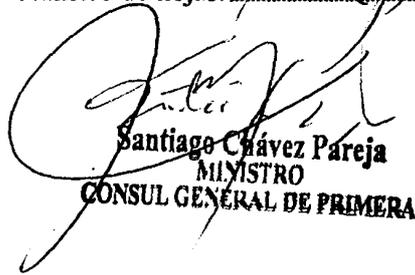
Autenticación N° 326 - 2006

Partida Arancelaria III - 15 - 7

Valor de la Actuación US\$ 50^{xx}

Lugar y fecha: Caracas, 28 SEP 2006

Número de hojas: Cuatro (4)


Santiago Chávez Pareja
MINISTRO
CONSUL GENERAL DE PRIMERA

